

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00540-00**, informando que el Despacho procedió a la notificación por medios electrónicos a la demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

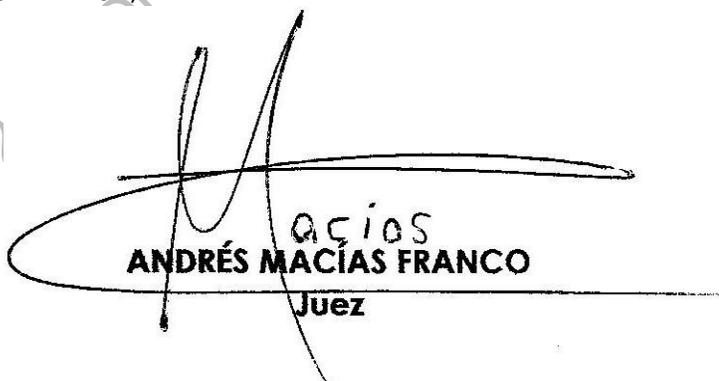
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, si bien el envío de notificación personal efectuado por el Despacho a la dirección electrónica de la demandada **TRANS SCHOOL EXPRESS COOPERATIVA DE PROPIETARIOS TRANSCHOOL EXPRESS**, en aplicación de la Ley 2213 de 2022, no resultó efectivo, toda vez que la pasiva no compareció al litigio.

Así las cosas, **REQUIÉRASE** a la parte demandante, a fin de que proceda con el trámite contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 292 del CGP y artículo 29 del CPTSS., de manera física a la dirección física de la demandada, a través de empresa de correo certificado, donde sumado a lo indicado en la norma, deberá informar los datos generales del litigio, le indique la dirección electrónica del presente despacho judicial, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez